

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 29, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José A. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Artoyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera Gonzalez
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 29

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA RATIFICAR LA COMPARENCIA DEL ALCALDE EN EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO DE CESIÓN DE POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 224 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO CON LA CORPORACIÓN FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC., PARA UBICAR SU OFICINA DE SERVICIO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Fundación Causa en Acción, Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el

pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos.

POR CUANTO: La Visión de la Fundación es: “Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia.”; y su Misión es: “Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a los fondos disponibles.”

POR CUANTO: La Fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.

POR CUANTO: El 8 de diciembre de 2011, el Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, otorgó un “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo” para un local de 224 pies cuadrados en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, con la Fundación Causa en Acción, Inc., para establecer sus oficinas de servicio.

POR CUANTO: Dicho contrato tiene vigencia de un año, siendo vencido el 7 de diciembre de 2012 y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.

POR CUANTO: Este Acuerdo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la Corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos residentes en Humacao interesados y necesitados de sus servicios.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura ratifique la firma del acuerdo que existe entre las partes.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se ratifica la comparecencia del Alcalde en el otorgamiento del correspondiente “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo”, del 8 de diciembre de 2011, donde el Municipio cedió el uso

exclusivo de un local de 224 pies cuadrados en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi a la corporación sin fines de lucro Fundación Causa en Acción, Inc., para llevar a cabo su misión.


SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: La Secretaria de esta Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución al Director de la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Permisos Municipales, a Secretaría Municipal, al Ayudante Especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, al Encargado de la Propiedad y a la Junta de Directores de la Fundación Causa en Acción, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE ENERO DE 2012.



Willie A. Rosario Arroyo
Presidente



Leslie A. Rivera Gonzalez
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 17 DE ENERO DE 2012.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 29, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José A. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 29

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE EN EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO DE CESIÓN DE POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 224 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO CON LA CORPORACIÓN FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC., PARA UBICAR SU OFICINA DE SERVICIO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Fundación Causa en Acción, Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el

pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos.

POR CUANTO: La Visión de la Fundación es: “Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia.”; y su Misión es: “Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a los fondos disponibles.”

POR CUANTO: La Fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.

POR CUANTO: El 8 de diciembre de 2011, el Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, otorgó un “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo” para un local de 224 pies cuadrados en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, con la Fundación Causa en Acción, Inc., para establecer sus oficinas de servicio.

POR CUANTO: Dicho contrato tiene vigencia de un año, siendo vencido el 7 de diciembre de 2012 y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.

POR CUANTO: Este Acuerdo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la Corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos residentes en Humacao interesados y necesitados de sus servicios.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura ratifique la firma del acuerdo que existe entre las partes.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se ratifica la comparecencia del Alcalde en el otorgamiento del correspondiente “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo”, del 8 de diciembre de 2011, donde el Municipio cedió el uso

exclusivo de un local de 224 pies cuadrados en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi a la corporación sin fines de lucro Fundación Causa en Acción, Inc., para llevar a cabo su misión.


SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: La Secretaria de esta Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución al Director de la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Permisos Municipales, a Secretaría Municipal, al Ayudante Especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, al Encargado de la Propiedad y a la Junta de Directores de la Fundación Causa en Acción, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE ENERO DE 2012.



Willie A. Rosario Arroyo
Presidente



Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 17 DE ENERO DE 2012.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde